

**Datos del Expediente****Carátula:** VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ZLATICH ANGEL MARIANO S/ EJECUCION PRENDARIA**Fecha inicio:** 29/02/2016**N° de Receptoría:** SI - 3928 - 2016**N° de Expediente:** SI - 3928 - 2016**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 09/06/2021 - Trámite: OFICIO VARIOS - ( FIRMADO ) - Foja: 127

[Anterior](#) 09/06/2021 16:05:53 - OFICIO VARIOS [Siguiete](#)**Referencias****Expediente Destino de la Presentación** Numero:0**Fecha de Libramiento:** 09/06/2021 16:06:34**Funcionario Firmante** 09/06/2021 16:05:50 - DE VEDIA Soledad**Organismo Destino de la Presentación** REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

San Isidro, 28 de mayo de 2021

Al Señor Director del Registro

de Subastas de San Isidro

de la Provincia de Buenos Aires

S...../.....D.

S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos caratulados "VOLKSWAGEN S.A. de Ahorro P/F Determinados C/ ZLATICH, ANGEL MARIANO S/ Ejecución Prendaria (OGG662)", (Expte. N° 3928/2016), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 departamental, a cargo de la Dra. Soledad de Vedia, Secretaria única a cargo de la Dra. Malena Daguerre, a fin de informar las providencias que a continuación se transcriben:

PRIMERO: "SAN ISIDRO, 12 DE MARZO DE 2019: AUTOS Y VISTOS: Atento lo dispuesto por el Acuerdo 3604 de la SCJBA, su reglamentación, Resolución N° 1950/15 de la SCBA y Resolución 2235/15 de la SCJBA y lo normado por el art. 562 del C.P.C.C. (según ley 14.238); adecúese el auto de subasta de fs. 90 el que quedará redactado como sigue:

I.- Teniendo en cuenta el estado alcanzado por las presentes actuaciones, procédase a la efectivización del remate decretado en autos, en pública subasta del 100% del automotor objeto de autos (Volkswagen Suran 1.6L 5P 766 Dominio: OGG 662), venta que se realizará según título y condiciones de dominio, inhibiciones de su titular y deudas obrantes en autos (art. 568 del CPCC).

La venta se efectuará con la citación de los señores jueces embargantes, inhibientes y acreedor prendario si los hubiera (art. 569 del código citado), a cuyo fin librese la documentación correspondiente. Deberá constar en autos el anoticamiento respectivo, antes de la subasta.

II. Se llevará a cabo por intermedio del martillero Mariano Manuel Espina Rawson.- conforme a la facultad que surge de la cláusula 8° (convenida entre las partes) del contrato de prenda con registro obrante a fs. 4/7-.

A fin de proceder a la fijación de la base de la subasta aquí ordenada, deberá la parte actora practicar la correspondiente liquidación conforme a las pautas indicadas en la sentencia dictada en autos, en virtud a lo pactado por las partes en la cláusula 8° del contrato de prenda.

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles; cuyo comienzo será fijado una vez que la actora acompañe la documentación necesaria en los términos del art. 568 del CPCC.-

El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604 bajo apercibimiento de remoción, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la misma, que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5°, 579 del CPCC).

Los oferentes para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts. 6/24 Ac. 3604 SCJBA, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I Ac. 3604).

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC) con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC).

III. Una vez que se determine la fecha de comienzo de la subasta electrónica, se procederá a fijar la correspondiente audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604, en la misma quien resulte adquirente que deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del CPCC).

Quien resulte adquirente deberá adjuntar en la referida audiencia y en concepto de seña el treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor; el 8% en concepto de comisión a cargo del comprador, con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales y la alícuota de IVA si estuviera inscripto ( art. 54 inc. b de la ley 10973 modificada por ley 14085) y abonar el impuesto de sellos.

Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a cuenta de autos y a orden del Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso.

Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como " postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en la audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (art.581, 582 del cód. Procesal, ley 11909).

Asimismo, que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del automotor realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC).

IV. Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario " Fomento" de Tigre y formas dispuestas en los art. 574, 575 C.P.C.C. y concs Ac.3604 SCBA, dejándose constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos, debiendo constar la fecha de subasta, su duración y la fecha de audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604.

V. Con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles del inicio de la subasta electrónica - fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado, con fecha de subasta, su duración, fecha de audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604, con difusión del número de la cuenta de autos, conjuntamente con fotografías del automotor a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de uso y conservación del automotor (conf. art.3 Anexo 1 Ac. 3604).

VII. Asimismo, deberán consignarse las deudas del automotor ( ARBA e Infracciones) correspondientes al último año de la fecha de celebración de subasta, las que de no resultar de los informes antes del decreto de subasta podrán ser acreditadas por el martillero mediante consulta vía Web.

Hágase saber al martillero que deberá pedir al Colegio de Martilleros que publicite la venta con carácter adicional enviando correos electrónicos a las redes de las inmobiliarias de la zona.

VII. Exhibición del automotor: durante tres días y con un mínimo de tres horas cada día; hágase saber al martillero que en el supuesto de existir impedimentos para exhibirlo deberá comunicarlo en forma inmediata al Juzgado a los fines de tomar las medidas pertinentes al caso. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

Comuníquese por secretaría al Registro de Subastas Electrónicas Departamental.-

SEGUNDO: San Isidro, de Mayo de 2021.-

Y VISTOS: Que respecto a la base de subasta las partes las partes han pactado lo siguiente: "8º) Subasta: ...pudiendo ser la base hasta el equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclama..."-

En este sentido, fue que a fs. 96/98 se le requirió al actor que practicase la liquidación correspondiente con la finalidad de verificar el monto del crédito reclamado en autos y su posible fijación como base de la subasta.-

Así las cosas, en la liquidación practicada a fs. 118 surge que el crédito reclamado en autos ascendería a la suma de \$2.549.076,93 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS CON 93/100) y, que aplicándose a dicho monto la deducción equivalente al cincuenta por ciento acordado en la cláusula 8º, la base de subasta debería fijarse en \$1.323.038,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100), razón por cual considero excesivo dicho monto, al menos para ser fijado como base de subasta respecto del automotor objeto de autos.-

Por lo expuesto, RESUELVO: 1. Tener presente la liquidación practicada para su oportunidad (arg. art. 589 del CPCC).-

2. Apartarme del monto resultante de \$1.323.038,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100) para ser fijado como base de la presente subasta;

3. Fijar la base de la subasta adecuada a fs. 96/98 en el capital reclamado de \$151.367,40 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 40/100) (arg. art. 566 del CPCC). NOTIFIQUESE.-

Al punto II: A los fines evitar futuras nulidades, corresponde realizar las siguientes modificaciones al auto de subasta de fs. 96/98:

Se hace saber que el último párrafo del punto II del auto de subasta, quedará redactado de la siguiente manera:

"Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$7.600,00) en concepto de garantía (art. 562 del CPCC) con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha de inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista por el art. 38 de la Ac. 3604 SCBA. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC)".-

Asimismo, déjase expresamente establecido que no se admite la cesión de derechos y que se encuentra admitida la compra en comisión (arg. art. 21 de la Ac. 3604 de la SCBA).-

Respecto a la compra en comisión, corresponde modificar el auto de subasta de fs. 96/98 (punto III sexto párrafo) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"En caso de compra en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada en autos, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC y art. 21 de la Ac. 3604 de la SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 581 del CPCC). En caso de incumplimiento, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo".-

Respecto a la publicidad de la subasta corresponde modificar el punto IV del auto de subasta a fs. 96/98 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"IV.- Publicidad de la subasta: a) Publicidad Edictal: Una vez autorizada por el Juzgado la fecha de inicio del remate, procédase a la publicación de edictos por tres (3) días electrónicamente y en el Boletín Oficial (art. 559 del CPCC). En dicho instrumento, además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de los depósitos de las sumas correspondientes.

b) Publicidad Virtual: Autorízase su publicación en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559 del CPCC). Allí, deberá constar toda la información de acceso público respecto a la publicación edictal, fotografías del automotor a subastar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos personales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de exhibición, y de la cuenta judicial de autos (art. 38 Ac. 3604).

c) Publicidad alternativa: Procedase a la publicidad del acto de subasta electrónica por medio de cartelería, volantes y vía internet en la pagina web [www.espinarawsonyasoc.com.ar](http://www.espinarawsonyasoc.com.ar), y por intermedio del Colegio de la Abogados y Colegio de Martilleros Departamental, a cuyo fin librense oficios electrónicos con confección a cargo del martillero.-

d) Respecto a la publicación de edictos ordenada, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá efectivizarse hasta diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta, lo que quedará establecida en oportunidad en que el auxiliar interviniente establezca la fecha de comienzo de la misma. En dicha ocasión, el martillero deberá informar a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCBA, debiendo acreditar fehacientemente su designación en esta causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 del citado código, ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será efectivizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo) dándose a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del automotor a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos personales y de contacto del martillero, el número de cuenta judicial y su CBU (arg. art. 36 del CPCC y art. 38 Ac. 3604 SCBA). NOTIFIQUESE y REGISTRESE en relación al N°237 del año 2019.-

A los fines de anunciar las modificaciones efectuadas, librese oficio al Registro de Subastas Electrónicas Departamental, cuya confección quedará a cargo del martillero (Ac. 3604 de la SCBA).-

TERCERO: San Isidro, de Mayo de 2021.-

En atención a las fechas propuestas por el martillero y de conformidad con el estado de autos, fíjese la fecha de inicio de la subasta electrónica decretada a fs. 96/98 (modificada a fs. 121), para el día 23 de agosto de 2021 a partir de las 10:00 horas, respecto del automotor cuyos datos son: Volkswagen Suran 1.6L 5P 766 Dominio: OGG 662, por intermedio del martillero Mariano Manuel Espina Rawson, la que durara diez días hábiles las 24 horas, finalizando el día 06 de septiembre a las 10:00 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCBA.-

Asimismo, fíjese como último día de inscripción para participar en la subasta el día 13 de agosto de 2021 a las 10:00 horas (art. 24 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCBA).-

Tiéndose presente las fechas propuestas por el martillero para la exhibición del inmueble y hágase saber que la misma será llevada a cabo los días 11, 12 y 13 de agosto desde las 10:00 horas hasta las 12:00 horas y, desde las 14:00 horas hasta las 16:00 horas.-

Teniendo en cuenta la posibilidad de extensión de la subasta en los términos del art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCBA, déjese establecido que el acta de adjudicación se fija a los 10 días hábiles contados desde el cierre de la puja virtual..." FDO. SOLEDAD DE VEDIA - JUEZA

DATOS DEL MARTILLERO:

Mariano Manuel Espina Rawson

DNI N°13.407.112

CUIT 20-13407112-6 (Responsable Inscripto)

Mail: [mariano@espinarawsonyasoc.com.ar](mailto:mariano@espinarawsonyasoc.com.ar)

Tel. 11-5011-3598

Domicilio: Juan José Díaz N°1750, Beccar, San Isidro

Domicilio electrónico: [20134071126@cma.notificaciones.-](mailto:20134071126@cma.notificaciones.-)

Saludo a ud. atentamente.-

Soledad de Vedia  
Jueza Civil y Comercial

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DE VEDIA Soledad

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente****Carátula:** VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ZLATICH ANGEL MARIANO S/ EJECUCION PRENDARIA**Fecha inicio:** 29/02/2016**N° de Receptoría:** SI - 3928 - 2016**N° de Expediente:** SI - 3928 - 2016**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 03/11/2018 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: ACEPTA CARGO. CONSTITUYE DOMICILIO. INFORMA CONSTATACIÓN. FOTOGRAFIAS. SE... - ( FIRMADO ) - Foja: 92 ▾

[Anterior](#) 03/11/2018 15:52:16 - ESCRITO ELECTRONICO [Siguiente](#)**Referencias****Documento Adjunto** [VER ADJUNTO](#)**Fecha del Escrito** 3/11/2018 3:52:16 p. m.**Firmado por** MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones) - (Legajo: 3282)**Observación del Profesional** ACEPTA CARGO. CONSTITUYE DOMICILIO. INFORMA CONSTATACIÓN. FOTOGRAFIAS. SE READECUE. AUTORIZA.**Presentado por** MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**ACEPTA CARGO. CONSTITUYE DOMICILIO. INFORMA CONSTATACIÓN. FOTOGRAFIAS. SE READECUE. AUTORIZA.**

Señor Juez:

**Mariano M. Espina Rawson**, Martillero Público, con domicilio legal en la calle Juan José Díaz 1750, Beccar, Ptdo. de San Isidro, domicilio electrónico en 20134071126@cma.notificaciones, en los autos caratulados: "**VOLKSWAGEN S.A. de Ahorro P/F Determinados C/ ZLATICH, ANGEL MARIANO S/ Ejecución Prendaria**", (Expte. N° 3928/2016), a V.S. digo:

**I.** Que vengo aceptar el cargo de Martillero para el cual he sido designado (ver resolución del 3 de septiembre pasado), constituyendo domicilio legal y electrónico en los más arriba indicados denunciando mi número telefónico: celular 1550113598, y mi correo electrónico mariano@espinarawsonyassoc.com.ar. Asimismo declaro poseer DNI. N° 13.407112, y N° de CUIT 20-13407112-6, en mi condición de responsable inscripto frente al I.V.A.

**II.** Que he comprobado en el depósito sito en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia de Buenos Aires, el estado de la unidad prendada que debe calificarse como REGULAR, tal como se ilustran en las fotografías que acompaño. Se trata de un automotor Volkswagen, dominio OGG662, modelo Suran 1.6L SP 766, de color negro, naftero, del año 2014 que según tacómetro registra 71.472 kms recorridos. El vehículo cuenta con dirección hidráulica, aire acondicionado, alarma, estéreo, levantacristales eléctricos, cierre centralizado, comandos en el volante y espejos eléctricos, neumáticos FATE en regular estado y rueda de auxilio tiene sólo llanta, tiene llave de encendido de motor. La luneta trasera está rota, la carrocería exterior presenta algunos rayones y raspaduras propios del uso. El motor se encuentra funcionando. Los interiores se encuentran en regular estado, sucios y con algunas marcas.

**III.** Que atento el estado de autos, y dada la entrada en vigencia de la acordada 3604/12 y la Resolución SCBA N° 3134/14 que establece la realización de las subastas por el Sistema de Subastas Electrónicas en el departamento judicial de San Isidro, solicito se readecúe el auto de subasta estableciéndose nuevas condiciones y la fecha de apertura de recepción de ofertas a partir de la cual fijaré entonces los días de exhibición del auto a subastarse.

**IV.** Que autorizo al Dr. Gabriel Darío Fedele (T° XIII, F° 627 CAM) y/o al Dr. Abel Urrestarazu (T° VII, F° 253 CAQ) y/o a la Dra. Vanesa Alejandra Gallo (T° V, F° 20 CAQ) y/o al Dr. Juan Manuel Cerdá (T° XXXVIII, F° 251 CASI) y/o al Sr. Esteban Domingo Kobylnik (D.N.I. N° 8.514.696) y/o al Sr. Francisco Barrera (D.N.I. 41.646.777) y/o al Sr. Carlos Florencio Quiroga (D.N.I. 13.798.931) para la presentación y desglose de escritos, extracción de fotocopias de las actuaciones, en caso de ser así necesario y bajo las condiciones que establezca S.S., y al retiro de oficios, exhortos, mandamientos, edictos, y demás documentos que fueren menester.

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

J: 1 / S: --

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON  
(20134071126@cma.notificaciones)  
(Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^